RESOLUCIÓN No. 1143 DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-015-2025 LOTE 3"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DISTRITO BARRANCABERMEJA,

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en, La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1802 de 2015, el Decreto Distrital No. 002 de 2026 y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

3. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que el Decreto N° 002 del 02 de enero de 2026: POR MEDIO DEL CUAL SE REORGANIZA LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN MATERIA CONTRACTUAL Y ORDENACIÓN DEL GASTO EN LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO Y ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO Y SE DEROGAN LOS DECRETOS No. 106 Y 198 DE 2025.

> *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la*

relación Negocial.

La dependencia de la Administración Central Distrital que tiene a su cargo el proyecto de inversión o el gasto de funcionamiento brindará acompañamiento a la Secretaría General en las etapas del proceso de gestión contractual a las que se hizo mención en el inciso anterior, y visará los estudios previos y las respuestas a las observaciones de orden técnico relacionados con la necesidad que se pretende satisfacer que se surtan dentro del proceso de selección. (…)".

5. Que el Distrito de Barrancabermeja mediante la Secretaría General, adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. SA-SI-015-2025, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"**, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Municipal No. 652 del 11 de diciembre de 2024, Decreto Distrital N° 100 del 17 de marzo de 2015, Decreto Distrital N° 106 del 17 de marzo de 2025, Decreto 198 de 2025 y los principios contenidos en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 2069 de 2022, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, Decreto 142 de 2023, demás normas concordantes.

6. Que, el proceso de selección fue estructurado en cinco (5) lotes independientes, cada uno con autonomía técnica y presupuestal, siendo el **LOTE 3** aquel cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,SANTANDER.**

7. Que, atendiendo el objeto, la cuantía y la naturaleza de los servicios a contratar, se definió la modalidad de selección del proceso contractual como Selección Abreviada Subasta Inversa, lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2, numeral 2, literal "a" de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

8. Que para el efecto se elaboró los estudios previos y el pliego de condiciones, en los cuales se sustenta la necesidad de contratar **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,SANTANDER",** y las condiciones en las cuales los interesados pueden presentar sus ofertas, lo anterior siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

9. Que el proceso de selección Subasta Inversa N°SA-SI-015-2025 Lote se encuentra soportado mediante la siguiente Certificación Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes Servicios y Obras Vigencia 2025 N° CEPAA 7449 del 24 noviembre de 2025.

10. Que la secretaria de Hacienda expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

- Lote 3: Certificado N° 25-08927 con identificación presupuestal así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-45-4501-1000-4501029-49-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIÓN ESPECIFFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$300,902,000
		Valor	$300,902,000

11. Que el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, especificaciones técnicas y demás documentos del presente proceso de selección, se publicaron en el Portal único de Contratación SECOP II, el 16 de diciembre de 2025.

12. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www. Contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

13. Que, dentro del término previsto en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas y respondidas de manera oportuna por la Entidad, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

14. Que se presentó observaciones por parte de los posibles oferentes al pliego de condiciones definitivo conforme al cronograma previamente establecido, la cual fue resuelta y publicada en la plataforma del secop II.

15. Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4, el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-015-2025 fue objeto de limitación a Mipymes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos normativos por parte de los interesados, en los siguientes términos:

 - **Lote 3:** Se presentaron tres (03) solicitudes de limitación a Mipymes con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos. En virtud de lo anterior, se procedió a limitar este lote a Mipymes Territoriales con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

17. Que mediante RESOLUCIÓN No. 5342 de diciembre 24 de 2025, se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa N° SA-SI-015-2025, cuyo objeto es:

Continuación de la Resolución No. 1143 **DE 2026.**

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-015-2025 lote 3"

"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"

18. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 30 de diciembre de 2025 a las 05:00 PM, habiendo presentado oferta en el término debido los siguientes proponentes:

- **LOTE 3**: BESTEK S.A.S, representante legal MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.661.641.

19. Que, mediante Resolución No. 5400 de fecha 31 de diciembre de 2025, la Entidad dispuso la suspensión, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición de dicho acto administrativo, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

20. Que, mediante Resolución No. 0415 de 2026 de fecha 23 de enero de 2026, resolvió prorrogar la suspensión ordenada mediante la resolución No. 5400 de 2025, por un término adicional de quince (15) días hábiles, contados a partir del vencimiento del término inicialmente establecido, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en materia de contratación pública, ordenada mediante la resolución No. 5400 de 2025.

21. Que, mediante Resolución No. 0930 de fecha 13 de febrero de 2026, la Entidad dispuso la reanudación del presente proceso de selección, el cual se encontraba suspendido en virtud de la Resolución No. 0415 de 2026, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal.

22. Que el proceso de selección Subasta Inversa N°SA-SI-015-2025 Lote se encuentra soportado mediante la siguiente Certificación Existencia en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes Servicios y Obras Vigencia 2026 N° CEPAA 3474 del 10 febrero de 2026.

23. Que la secretaria de Hacienda expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

- Lote 3: Certificado N° 26-03576 con identificación presupuestal así:

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente de Financiación	Valor
2.3-45-4501-1000-4501029-202500000042480-1-2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	RECURSOS DEL BALANCE DE DESTINACION ESPECIFICA POR ACTO ADMINISTRATIVO	$300,902,000
		Valor	$300,902,000

Continuación de la Resolución No. 1143 **DE 2026.**

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-015-2025 lote 3"

24. Que, el informe preliminar de evaluación del **lote 3** fue publicado el 16 de febrero de 2026, realizándose el traslado del informe de evaluación preliminar por un término de tres (03) días hábiles de conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPUESTA No. 1 / PROPONENTE	BESTEK S.A.S- NIT 901.460.806-0
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	REQUERIDO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	REQUERIDO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE	**REQUERIDO**

25. Que, para el **Lote 3**, el proponente BESTEK S.A.S- NIT 901.460.806-0 remitió subsanación dentro del término establecido.

26. Que, el 20 de febrero de 2026, el comité evaluador en el Informe final de evaluación del **Lote 3** indicó el estado del proponente:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES	
PROPUESTA No. 1 / PROPONENTE	BESTEK S.A.S- NIT 901.460.806-0
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO

27. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015: "(".) *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

28. Que, en este orden de ideas y conforme a los cuadros resumen de verificación de requisitos habilitantes contenidos en los Informes del Comité Evaluador dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-015-2025, cuyo objeto es "*COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER*", se evidenció que para el **lote 3** resultó habilitado un único oferente, de la siguiente manera:

- El ordenador del gasto o quien haga sus veces podrá adjudicar el contrato originado de la presente Selección abreviada Subasta Inversa SA-SI-015-2025 para el LOTE 3, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,SANTANDER* al proponente BESTEK S.A.S, representante legal MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.661.641, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES

NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($300.900.901), por un plazo de ejecución de un mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.

29. Que el Secretario General (E) del Distrito de Barrancabermeja, Doctor Luis Eduardo Cruz González, en su calidad de Ordenador del Gasto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 065 de febrero 12 de 2026, determina adjudicar los contratos derivados de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SA-SI-015-2025, cuyo objeto es *"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"*, respecto del LOTE 3, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,SANTANDER* se adjudicará al proponente BESTEK S.A.S, representante legal MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.661.641, por la suma de TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($300.900.901),por un plazo de ejecución de un mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.
30. En mérito de lo expuesto, el secretario general (E) del Distrito de Barrancabermeja,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: **ADJUDICAR,** los contratos del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-015-2025, cuyo objeto es: ***"COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA LOS ORGANISMOS QUE CONFORMAN EL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET LEY 1421 DE 2010 Y ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER"***, respecto del **LOTE 3**, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INFORMÁTICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA POLICÍA EN EL MARCO DEL ACUERDO DISTRITAL 021 DE 2024 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA,SANTANDER* al proponente **BESTEK S.A.S**, representante legal MARIA ALEJANDRA CRUZ JACOME identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.661.641, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS M/CTE. ($300.900.901)**, por un plazo de ejecución de un mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 2°. RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 3°. COMUNICACIÓN. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

Continuación de la Resolución No. 1143 **DE 2026.**

"Por medio del cual se adjudica el proceso de selección abreviada subasta inversa No.SA-SI-015-2025 lote 3"

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Barrancabermeja, a los 20 FEB 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)
Decreto 065 de febrero 12 de 2026
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó aspectos juridicos:	Karol Lizzeth Bulla Hernandez-Abogada CPS Secretaría General	KB	Febrero 2026
Revisó Aspectos juridicos:	Maria Fernanda Ojeda- Abogada CPS Secretaría General		Febrero 2026
Revisó aspectos técnicos:	Luisa Fernanda Ospino		Febrero 2026
Revisó aspectos financieros:	Carlos Augusto Nuñez Gomez		Febrero 2026
Aprobó:	LUIS EDUARDO CRUZ GONZÁLEZ – Secretario General (E)		Febrero 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			